

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05/2013

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana a través de la presente adenda,

INFORMA

Que una vez realizada la audiencia de aclaración de términos y las observaciones presentadas, es necesario realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, las cuales se describen a continuación:

1. El numeral 3.6.6 que se refiere a la Garantía de seriedad de la propuesta quedará así:

"3.6.6Garantía de seriedad de la propuesta El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado para cada grupo, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** la garantía contractual"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

2. En el ANEXO TÉCNICO 3 se debe tener en cuenta:

a. El ítem 1 del grupo huevos, quedará así::

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD PROM. MENS	CANTIDAD A CONTRATAR
1	HUEVO ROJO TIPO AA	BANDEJA X 30 UND, FRESCOS Y SELECCIONADO	UNIDAD	8040	88440

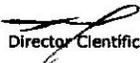
b. El ítem 68 del grupo de alimentos no perecederos MANTEQUILLA DE LECHE se encuentra replicado en el grupo de LECHE Y DERIVADOS ítem 2. Se aclara que únicamente deberá cotizarse en el grupo de LECHE Y DERIVADOS.

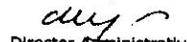
c. El ítem 42 del grupo alimentos no perecederos ESENCIA DE COCO, quedará así:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD PROMEDIO MENS	CANTIDAD A CONTRATAR
42	ESENCIA DE COCO	FRASCO 250 ML	FRASCO	1	11


OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

Subdirector de bienes, compras y suministro


Director Científico


Director Administrativo


Abogada en misión


Director Financiero


Jefe Oficina Asesoría Jurídica


Área Responsable